



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-46/2023

RECURRENTE:
FELIPE DE JESÚS ROSALES VÁSQUEZ Y
MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ
VILLEGAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.¹

Vista la cuenta dictada el ocho de noviembre, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción ante la Oficialía de Partes del oficio **SG-SGA-OA-516/2023**, signado por el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo plenario de tres de noviembre, dictado en los autos del **SG-JDC-90/2023**, de su índice y, conforme a sus puntos resolutivos, devuelve el medio de impugnación para que este órgano jurisdiccional conozca de la controversia planteada.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), y 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 284, 291 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 41 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. El suscrito magistrado instructor tiene por recibido el oficio **SG-SGA-OA-516/2023**, signado por el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el presente expediente, a partir del ocho de noviembre, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención contraria.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

el proyecto de resolución del recurso de inconformidad que nos ocupa, en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en Fundaciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.